

de naturalización al señor Fritz R. Grossart, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Monte Cristi, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3606 que reintegra en sus funciones de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público al señor R. Paíno Pichardo.— G. O. No. 6430, del 22 de Junio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3606.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, ha retornado al país de su viaje al extranjero,

DECRETO :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto Nº 3532, del 13 de Mayo de 1946, y en consecuencia el señor R. Paíno Pichardo asumirá desde la fecha del presente Decreto, sus funciones de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.